



Resolución de Gerencia General

N° 0286-2023-APN-GG

Callao, 5 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0024-2023-APN-OGA del 26 de abril de 2023, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 144-2023-APN-UAJ del 5 de mayo de 2023; sobre la aprobación de los resultados del avance de la ejecución y la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al periodo 1-2023, propuesto por la Comisión Única de depuración y sinceramiento contable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del DL N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0266-2021-APN-GG, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Autoridad Portuaria Nacional, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0267-2021-APN-GG, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0007-2022-APN-DIR, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Portuaria Nacional, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de Vistos, mediante Acta N° 0001-2023-APN-CUDSC, la Comisión Única propone la aprobación de los resultados del avance del periodo 1-2023 correspondiente del 01/01/2023 al 31/03/2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión;

Que, con respecto a las competencias para aprobar los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, los artículos 10 y 12 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 establecen que en los casos en que el Titular de la Entidad se vea imposibilitado de realizar alguno de los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento o por razones debidamente justificadas, las cuales serán determinadas por la propia Entidad, dichas funciones pueden ser ejercidas por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, sin que ello represente una delegación de responsabilidades;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo con la normativa vigente y el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, resulta legalmente viable y se recomienda que el Gerente General proceda con la aprobación de los Resultados del Avance 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la APN, como máxima autoridad administrativa de la Entidad, habida cuenta que la siguiente sesión de Directorio (Titular de la Entidad) se dará lugar, tentativamente, el 11 de mayo de 2023 y el plazo para aprobar el avance 1-2023 del Plan vence el 08 de mayo de 2023, por lo que no será posible reunir al Directorio y aprobar este avance antes de dicha fecha, existiendo razones justificadas para aprobarlo a través de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del periodo 1-2023 y la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Portuaria Nacional, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1-2023, por la Unidad Funcional de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de la Unidad Ejecutora 1205 - Autoridad Portuaria Nacional; y, asimismo, comunicar los registros contables si los hubiera, a la Comisión Única.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, al Órgano de Control Institucional de la APN y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Informar lo dispuesto en la presente Resolución en la próxima sesión de Directorio de la institución.

Regístrese y Comuníquese.

(firmado digitalmente)
Carlos Rodolfo Molina Barrutia
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional